# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1751

**VISTO:**

Los diferentes reclamos de alumnos y profesores sobre talleres municipales, y;

**CONSIDERANDO**:

Que es importante lograr la continuidad de los talleres iniciados por el municipio.

Que varios vecinos manifestaron malestar por la incertidumbre que les genera la posibilidad de que los talleres que han comenzado se discontinúen por no cumplir con las expectativas municipales respecto a la cantidad de asistentes;

                                  Que es importante que el Municipio a la hora de ofrecer propuestas de talleres, analice la demanda de la sociedad, para poder garantizar el cumplimiento del tiempo acordado con los asistentes de los a talleres;

Que los inscriptos a aquellos talleres en que se llegó a cubrir el cupo establecido por la municipalidad, no contaron con la posibilidad de inscribirse en otros;

Que es fundamental que el municipio permita que quienes se inscribieron para participar de un taller, cuenten con la garantía de seguir participando de otros talleres, si la causa de exclusión fue por motivos ajenos a la persona.

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°)**.-Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda informe cantidad de talleres que se dictan en la actualidad, cantidad de asistentes a cada uno de ellos, cantidad de talleres que no se llevaron a cabo por falta de cupo, y si las personas inscriptas en dichos talleres (no realizados) tuvieron la posibilidad de inscribirse en otros.

**ARTÍCULO 2º).-**  Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.-